



REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO.

¿Qué es?:

Según el art. 56 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Jalisco señala como Registro de Nacimiento Extemporáneo a la persona presentada ante el Registro Civil después de los ciento ochenta días después de ocurrido el nacimiento.

¿Qué necesito?:

*Del registro civil del Municipio donde ocurrió el nacimiento, si son de Autlán: del Registro Civil en donde se solicite y levante el acta. Si es la oficialía de lunes a viernes, con copia de la constancia de alumbramiento o identificación de la persona a registrar.

*Constancia de inexistencia del Registro Civil del estado de Jalisco, para mayores de de dos años.

*Constancia de inexistencia de registro de nacimiento del Registro Civil si son originarios de otros Estados

*De la oficialía donde se vaya a registrar.

2.- Comprobante de domicilio que no exceda de 3 meses de expedición, recibo de luz agua, teléfono, gas o cuenta bancaria; a nombre del interesado o algún familiar, si no esta a nombre de algún familiar o del interesado anexar copia de identificación del propietario del comprobante de domicilio. En el caso de Registros Extemporáneos de Personas Mayores de Edad.

3.- Para niños de 6 meses a 17 años constancia médica de nacimiento que deberá contener:

Nombre completo de mamá, fecha del parto, sexo del bebe, así como nombre, firma y número del médico que atendió el parto, y sello de la institución.

*Si el nacimiento ocurrió después del 30 de junio de 2002, constancia de nacimiento para la Oficialía del registro civil expedida por la secretaria de salud, original y copia azul.



*Si se trata de un constancia de un médico particular; anexar copia de ambos lados de la cédula profesional del doctor.

* Si el nacimiento fue atendido por partera, deberá estar la constancia validada por la Secretaria de Salud o médico representante de una institución de salud pública.

* En caso de robo o extravío de la constancia de nacimiento presentar denuncia ante la procuraduría general de justicia.

* A falta de constancia médica: copias certificadas del juicio civil ordinario que acredite nacimiento.

4.-Copias certificadas que no excedan un año de expedición de: actas de nacimiento de los padres

o acta de matrimonio, (que no sean extractos)

5.-Copias de las identificaciones de padres y/o interesado y/o persona que presente el Registro.

6.- Si tienen de 7 a 17 años de edad, deberán presentar acta de nacimiento reciente de un hermano o constancia escolar (indicando que están estudiando sin acta de nacimiento).

7. Para las personas de 60 años o más, deberán de presentar los siguientes requisitos:

* Tres actas de nacimiento recientes, como mínimo, de padres, hijos y/o hermanos.

*Fe de bautizo (reciente) y/o testimonial del DIF del municipio donde viva.

* Dos cartas de recomendación con copia de identificación de la persona que recomienda o carta de policía.

Tiempo de respuesta:

Se entrega la Resolución ya sea autorizada o negada por el Director del Registro civil de Autlan de navarro, a los 5 días hábiles después de entregada la documentación completa para iniciar el tramite.

Costo:



\$35.00, Artículo 143 Ley del Registro Civil, Artículo 74 Fracción II y Artículo 83, fracción I, inciso d) Ley de Ingresos DEL Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco

Documento o comprobante a obtener:

- Acta de nacimiento del registrado

¿Qué reglamentos rigen este trámite?:

Ley del Registro Civil.
Artículo 41, 42, 55, 56, 57, 58

Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. Artículo 11 Fracción I, II, III, IV, V y VI. Artículo 9.

Comentarios y observaciones adicionales:

El Registro deberá efectuarse en el Municipio donde vivan los interesados.(artículo 57 Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco)

¿En dónde llevo a cabo mi trámite?:

En las oficialías del Registro Civil.

Horarios de atención:

- De 9:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias:

Oficinas del registro Civil de las 5 Oficialías del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Teléfono:

317- 38- 11299